

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-925](#)

Barranquilla, D.E.I.P., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a que el juzgado accionado ha hecho caso omiso a lo dispuesto en el auto del 23 de noviembre de 2022, y que se encuentra próximo a vencerse el término para resolver la presente acción constitucional, se advierte que resulta necesario requerir al Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla, a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto precitado, en el sentido de; (i) rendir informe acerca de los hechos planteados por el accionante, y (ii) remitir el enlace de acceso al expediente digital del proceso de divorcio/liquidación de sociedad conyugal identificado con el radicado 2019-00429. Todo lo anterior, anterior en el término perentorio de **cuatro (4) horas**.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

Firmado Por:

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6772a89aadb9f1c3ebcd372ce37b0da12d246f5f206593b98a9f99926eb09a**

Documento generado en 05/12/2022 10:27:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>